



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

GA

08 FEB. 2017

Señores
LACHE GOMEZ Y CIA S EN C
GRANJA AVICOLA CARIÑITO
Atte. María Gómez de Lache
Rep, Legal
Cra 43 No 7-121 Arroz el Leopardo
Ciudad.

0000456

Referencia: Auto 00000121 del 2017

Respetados señores:

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54-43 Piso 1, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia; de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del Artículo 69 de la citada Ley.

Cordialmente,

Juliette Slemán Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboró: J. Sandoval H. Abogada G. Ambiental
Exp. 1927-078 / 1901-231

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000121

2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LACHE GOMEZ Y CIA S EN C.- GRANJA AVICOLA CARIÑITO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS-ATLANTICO.

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en la Resolución No. 000270 del 16 de mayo de 2016, aclarada mediante Resolución No.000287 del 20 de mayo de 2016, y en uso de las facultades legales, la Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Situación Fáctica

Con el objeto de efectuar el seguimiento ambiental para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas por la Corporación a la empresa LACHE GOMEZ Y CIA S EN C-GRANJA CARIÑITO, identificada con NIT 802.003.020-0, y ubicado en el municipio de Santo Tomás-Atlántico. Los funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, realizaron visita de seguimiento ambiental y emitieron el Concepto Técnico N° 0001420 del 21 de diciembre de 2016, en el cual se consignan los siguientes aspectos:

"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:

La Granja Avícola se encuentra en funcionamiento.

ANTECEDENTES:

Actuación	Descripción
Auto N° 0416/13/05/2009	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, hace unos requerimientos a la granja avícola Cariñito.
Documento radicado N° 5638/30/07/2009	La empresa Lache Gómez S. en C.S, remite la actualización del plan de Manejo Ambiental y el informe para la solicitud de la concesión de aguas del pozo profundo.
Auto N° 0945/26/08/2009	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, admite solicitud de concesión de aguas y se ordena una visita de inspección técnica a la granja avícola Cariñito.
Documento radicado con N° 6910/11/09/2009	El representante legal de la empresa LACHE GOMEZ S EN C, interpone recurso de reposición en contra del Auto 0945 de 2009.
Auto N° 1283/29/12/2009	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, resuelve recurso de reposición a la empresa LACHE GOMEZ & CIA S EN C (Granja avícola Cariñito).
Resolución N° 0458/02/07/2010	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, otorgó concesión de aguas a la empresa Lache Gómez y CIA S. en C. Comandita Simple.
Auto N° 0906/2011	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, hizo unos requerimientos a la granja avícola

harat

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000121 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LACHE GOMEZ Y CIA S EN C.- GRANJA AVICOLA CARIÑITO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS-ATLANTICO.

			Cariñito.
Auto N° 1174/30/11/2012			La Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, hizo unos requerimientos a la granja avícola Cariñito.
Documento radicado con N° 7464/29/08/2013			El representante legal de la empresa LACHE GOMEZ & CIA S EN C, entregó los reportes de agua captada del pozo construido en la Granja Avícola Cariñito.
Documento radicado con N° 10623/04/12/2013			El representante legal de la empresa LACHE GOMEZ & CIA S EN C, entregó los reportes de agua captada del pozo construido en la Granja Avícola Cariñito.
Auto N° 1182/26/12/2013			La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, inició una investigación a la empresa LACHE GOMEZ & CIA S EN C.
Documento radicado con N° 6635/28/07/2014			El representante legal de la empresa LACHE GOMEZ & CIA S EN C, entregó los reportes de agua captada del pozo construido en la Granja Avícola Cariñito.
Auto N° 0599/08/09/2014			La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, evaluó una documentación y se hicieron unos requerimientos a la empresa LACHE GOMEZ & CIA S EN C.
Auto N° 0664/15/09/2014			La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, evaluó una documentación y se hicieron unos requerimientos a la empresa LACHE GOMEZ & CIA S EN C.
Documento radicado con N° 8903/06/10/2014			El representante legal de la empresa LACHE GOMEZ & CIA S EN C, entregó los análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua captada del pozo construido en la Granja Avícola Cariñito.
Auto N° 0784/24/10/2014			La Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, hizo unos requerimientos a la empresa LACHE GOMEZ & CIA S EN C.
Documento radicado con N° 10428/20/10/2014			El representante legal de la empresa LACHE GOMEZ & CIA S EN C, interpuso recurso de reposición contra el Auto N° 0784 de 2014 y se entregó una documentación.
Documento radicado con N° 3956/08/05/2015			El representante legal de la empresa LACHE GOMEZ & CIA S EN C, entregó los reportes de agua captada del pozo construido en la Granja Avícola Cariñito.
Documento radicado con No. 12123/04/08/2016			El representante legal de la empresa LACHE GOMEZ & CIA S EN C, realizó solicitud de concesión de aguas para pozo construido en la granja avícola Cariñito, la cual está siendo evaluada por parte de la oficina de instrumentos regulatorios de la gerencia de

hapa

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000121 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LACHE GOMEZ Y CIA S EN C.- GRANJA AVICOLA CARIÑITO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS-ATLANTICO.

	gestión ambiental.
--	--------------------

OBSERVACIONES DE CAMPO:

ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA:

- ♦ Durante la visita se realizó un recorrido por los alrededores de la Granja Avícola Cariñito, ubicada en jurisdicción del Municipio de Santo Tomas, obteniendo la siguiente información:
- ♦ La granja cuenta con 4 galpones, que ocupan un área de aproximadamente 2.000 m², con capacidad para albergar 14.000 pollitas ponedoras de huevos comerciales.
- ♦ La granja se abastece de agua a través de un pozo profundo localizado en las siguientes coordenadas: Latitud: 10°45'51,10"N - Longitud: 74°49'18,90"W. El agua se capta empleando una bomba eléctrica de 2 HP y se almacena en un aljibe con aproximadamente 10.000 litros de capacidad, de donde se conduce por gravedad hacia los tanques elevados de cada galpón y actividades domésticas de la granja. El pozo profundo no cuenta con un sistema de medición de caudal, por lo tanto, no se lleva registro del agua captada diariamente.
- ♦ La mortalidad de aves obtenida diariamente en la granja es sometida al proceso de compostaje, el sistema de compostación está construido con piso de cemento, paredes con tablas de madera, techo de zinc y está ubicado distante a las vías de acceso principales de la granja. En cuanto al manejo de la cama de los galpones (pöllinaza), al finalizar cada ciclo, se sanitiza, se empaca en sacos de polipropileno y se retira de la granja por personas que emplean este subproducto para abonar suelos.
- ♦ Los frascos que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc, se almacenan temporalmente en recipientes debidamente señalizados hasta alcanzar un volumen suficiente para ser entregados a la empresa Transportamos S.A. E.S.P, para que se encargue de su disposición final. La empresa Transportamos incinera todos los residuos, las cenizas generadas en este proceso son encapsuladas y dispuestas en celdas de seguridad en el relleno sanitario regional la Paz, ubicado en el municipio de Turbana – Bolívar. La cantidad de este tipo de residuos generados mensualmente en la granja es inferior a 10 kilogramos.

CUMPLIMIENTO:

Mediante Auto N° 0784 de 24 de octubre de 2014, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, hizo a la granja avícola Cariñito los siguientes requerimientos:

Requerimiento	Cumplimiento		Observaciones
	Si	No	
Suspenda de manera inmediata las quemas a cielo abierto de los residuos sólidos generados en la actividad diaria de la granja, ya que este procedimiento no es compatible con el medio ambiente.	X		Al momento de la visita de inspección técnica no se evidencio la quema a cielo abierto de este tipo de residuos.

hacer

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000121 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LACHE GOMEZ Y CIA S EN C.- GRANJA AVICOLA CARIÑITO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS-ATLANTICO.

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de este proveído, deberá entregar un informe a esta Corporación donde se especifique la cantidad, tratamiento y disposición final de las aguas utilizadas para el lavado de los galpones (del piso después de la evacuación de la gallinaza o pollinaza, de paredes, cerchas y cubiertas), para el lavado de los equipos (bebederos, comederos, cortinas, entre otros), para la desinfección de vehículos y las actividades domésticas.	X	Hasta la fecha no se ha presentado la certificación.
Entregar semestralmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, el reporte del agua captada en los pozos construidos dentro de la granja diaria y mensualmente.	X	El último reporte de agua captada se entregó a la CRA, mediante documento radicado con N° 3956/08/05/2015 Hasta la fecha no se ha presentado los reportes correspondientes al año 2016.
Presentar anualmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, la Caracterización del agua captada del pozo profundo, en donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Sólidos Suspendidos Totales, DBO, DQO, alcalinidad, dureza, coliformes fecales y totales.	X	No se ha entregado la caracterización correspondiente al año 2015.
Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ellos deben tomarse muestras simples, durante dos días consecutivos. Deben informar a la Corporación con 15 días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos.	X	Hasta la fecha no se ha informado cuando se realizarán los muestreos.
Contar con recipientes debidamente señalizados para el almacenamiento temporal de los envases de vidrio y plástico que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc y dar una disposición final acorde a lo establecido en el decreto 4741 de 2005.	X	Este tipo de residuos son almacenados temporalmente en recipientes señalizados y finalmente son recogidos por la empresa Transportamos S.A E.S.P.

Janet

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000121

2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LACHE GOMEZ Y CIA S EN C.- GRANJA AVICOLA CARIÑITO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS-ATLANTICO.

CONCLUSIONES:

- ♦ La Granja Avícola Cariñito, está dedicada a la explotación de pollitas ponedoras de huevos comerciales, cuenta con 4 galpones, que ocupan aproximadamente un área de 2.000 m², con capacidad para albergar 14.000 aves; el impacto ambiental negativo generado por esta actividad es de magnitud baja.
- ♦ La Granja Avícola Cariñito, se abastece de agua a través de un pozo profundo localizado en las siguientes coordenadas: Latitud: 10°45'51,10"N - Longitud: 74°49'18,90"W. El agua se capta empleando una bomba eléctrica de 2 HP y se almacena en un aljibe con aproximadamente 10.000 litros de capacidad, de donde se conduce por gravedad hacia los tanques elevados de cada galpón y demás zonas de consumo de la granja. El pozo profundo no cuenta con un sistema de medición de caudal, por lo tanto no se lleva registro del agua captada diariamente.
- ♦ La Granja Avícola Cariñito, está dando un manejo adecuado a la mortalidad de aves obtenida diariamente y a la cama de los galpones (Pollinaza). La mortalidad es sometida al proceso de compostaje, el sistema de compostación está construido con piso de cemento, paredes con tablas de madera, techo de zinc y está ubicado distante a las vías de acceso principales de la granja. En cuanto al manejo de la cama de los galpones (pollinaza), al finalizar cada ciclo, se sanitiza, se empaca en sacos de polipropileno y se retira de la granja por personas que emplean este subproducto para abonar suelos.
- ♦ En la Granja Avícola Cariñito, los frascos que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc, se almacenan temporalmente en recipientes debidamente señalizados hasta alcanzar un volumen suficiente para ser entregados a la empresa Transportamos S.A. E.S.P, para que se encargue de su disposición final. La empresa Transportamos incinera todos los residuos, las cenizas generadas en este proceso son encapsuladas y dispuestas en celdas de seguridad en el relleno sanitario regional (la Paz), ubicado en el municipio de Turbana – Bolívar. La cantidad de este tipo de residuos generados mensualmente en la granja es inferior a 10 kilogramos.
- ♦ El representante legal de la empresa LACHE GOMEZ & CIA S EN C – Granja Avícola Cariñito, no ha dado cumplimiento a todas las obligaciones establecidas mediante Auto N° 0784 de 24 de octubre de 2014.

FUNDAMENTO LEGAL

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA., en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales que a continuación se relacionan:

La Constitución Nacional contempla en su artículo 80 lo siguiente: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución... Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

hapat

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000121 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LACHE GOMEZ Y CIA S EN C.- GRANJA AVICOLA CARIÑITO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS-ATLANTICO.

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *“...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”*.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la mencionada Ley prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente...”*

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental.*

Que se considera oportuno, recabar el cumplimiento a LACHE GOMEZ Y CIA S EN C- GRANJA AVICOLA CARIÑITO, de las obligaciones ambientales con la finalidad de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente en general.

Por lo anteriormente expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa LACHE GOMEZ Y CIA S EN C- GRANJA AVICOLA CARIÑITO, identificada con NIT 802.003.020-0 representada legalmente por la señora MARIA GOMEZ DE LACHE y ubicada en el municipio de Santo Tomás-Atlántico, el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, las cuales deberá presentar en un término máximo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído:

- Entregar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, una certificación de la empresa encargada en dar disposición final a los envases de vidrio y plástico que han contenido vacunas biológicas, agroquímicos, insecticidas, etc. La certificación debe especificar la cantidad de residuos recogidos mensualmente, el tratamiento realizado, y el lugar de disposición final. Se debe seguir entregando mensualmente esta certificación.

SEGUNDO: La empresa LACHE GOMEZ & CIA S EN C – Granja Avícola Cariñito, deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y lo contemplado en la Legislación Ambiental Colombiana.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000121 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LACHE GOMEZ Y CIA S EN C.- GRANJA AVICOLA CARIÑITO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS-ATLANTICO.

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68 y 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 del Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

SEXTO: Hace parte integral del presente acto administrativo el concepto técnico N° 0001420 del 21 de diciembre de 2016.

Dado en Barranquilla a los

07 FEB. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Exp.: 1927-078 / 1901-231

Elaboró / Jazmine Sandoval H.-Abogada G. Ambiental

Revisó: Ing. Liliana Zapata G.-Gerente de Gestión Ambiental